

HABILITA TU BUZÓN TRIBUTARIO

1. Ingresa al portal del SAT

www.sat.gob.mx



2. Ruta en portal



Seleccionar Empresas -> Otros trámites y servicios -> Ver más -> Opción buzón tributario -> Habilitar buzón tributario -> Ejecutar en línea.

3. Autentícate



Puedes hacerlo con tu Contraseña o e.Firma y tu RFC.

4. Ingresa a la Configuración



Ubicado en el Menú de accesos rápidos (icono de una silueta de usuario) en la parte superior del portal.

5. Captura y Verifica



Dirección(es) de correo electrónico y el número telefónico que desees registrar, confirma que los datos capturados sean correctos y oprime CONTINUAR.

6. Medios de contacto



El sistema te consultará si deseas continuar te indicará que tu(s) correo(s) electrónico(s) y el número telefónico han sido registrados. Se habilitará el botón para imprimir el Acuse de registro o actualización de mecanismos de comunicación seleccionado.

7. Concluir el proceso



Deberás confirmar tus medios de contacto en un plazo no mayor a 72 horas, de lo contrario el sistema cancelará la solicitud de registro de los mismos y tendrás que realizar nuevamente el registro.

8. Confirma medios de contacto



Para confirmar correo electrónico recibirás un Aviso en cada uno, oprime la palabra resaltada para confirmarlo. El sistema te indicará que el correo electrónico ha quedado establecido como medio de contacto para tu Buzón Tributario.

Para confirmar el número telefónico recibirás un mensaje SMS con un código de activación, ingresa al Buzón Tributario apartado "Configuración" e introduce el código de activación recibido (ícono de llave).



CONTÁCTANOS

WWW.LACONVERGENCIACIVIL.ORG